

Rut :69.180.100-4

Dirección Demandante :CAUPOLICAN N° 901

Teléfono :56-45-2657820

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Unidad de Compra :ESPECIAL ESPAÑA

Fecha Envío OC. :15-06-2022 18:34:56

Estado :Aceptada

ORDEN DE COMPRA

N°: 4261-2-SE22

SEÑOR (ES) : YOLANDA DEL CARMEN SAAVEDRA SAAVEDRA

RUT : 11.089.199-7

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :WRC Servicio de Transporte Escolar Escuela Especial España

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA :CAUPOLICAN N° 901

Angol

Región de la Araucanía

DIRECCION DE DESPACHO :CAUPOLICAN N° 901

Angol

Región de la Araucanía

METODO DE DESPACHO :Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO :30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111803	Servicios de autobuses contratados	1 Unidad no definida	Servicio de transporte Escolar para Escuela Especial España, para 20 alumnos a contar de junio a julio de 2022, el servicio se pagara por día efectivamente prestado, según calendario escolar.		2.277.967,00	0,00	0,00	2.277.967
Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles					Neto	\$		2.277.967
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		2.277.967
					Exento	\$		0
					Total	\$		2.277.967

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Subvención General

Observaciones:

Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España, Comuna de Angol, para 20 alumnos, por el mes de junio y julio del presente año, según calendario escolar.

Servicio se pagará por día efectivo según calendario escolar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación con las mismas condiciones y que el intertanto se procederá a un nuevo llamado concursal.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visita <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ANQ 2466

Angol, Junio 10 de 2022.-

INFORME N° 46

DE: **JOHN-ERICES SALAZAR**
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO

A : **ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE DE ANGOL



MAT. ORD N° 1012 de 09 de junio de 2022, por el que el Director de Educación Municipal don Jorge Espinoza Nualart solicita autorización para contratar vía Trato Directo la compra de **Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España de la comuna de Angol** dependiente de la Dirección de Educación municipal por el periodo del mes de junio a julio de 2022, para un total de 20 alumnos, por un precio total de \$2.277.967.- Exento de IVA con la proveedora **YOLANDA DEL CARMEN SAAVEDRA SAAVEDRA, RUT 11.089.199-7**. Todo ello, conforme lo establece el artículo 10 N° 7 letra L) del reglamento de la Ley sobre compras públicas.

Al respecto SE INFORMA.

1.- Sobre el particular se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento en cuyo Art. 10 señala que de forma Excepcional se realizará la compra de bienes o servicios a través de algún procedimiento diverso a la Licitación Pública, como lo son Licitación Privada o el Trato Directo;

2.- Mediante el citado ORD se pide la contratación por vía de Trato Directo, como se anotó, de la compra de Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España de la comuna de Angol. Ello, por cuanto se levantó dos procesos licitatorios, a saber: a) con la ID 4261-1-LE22 de fecha 29 de marzo de 2022 que según consta del Acta de Deserción de fecha 08 de Abril de 2022 no registró oferentes; y, b) con la ID 4261-2-LE22 de fecha 27 de abril de 2022 que según consta del Acta de Deserción de fecha 04 de mayo de 2022 no registró oferentes.

Para ello, arguye lo siguiente:

A.- Que se realizaron dos procesos de compra vía Licitación Pública cuyas ID son 4261-1-LE22 y 4261-2-LE22 a las que no se presentaron oferentes, por lo que se declararon desiertas por decreto N° 705/451 de 14 de abril de 2022 y 940/759 de 11 de mayo de 2022, respectivamente.

B.- Que el citado establecimiento educacional está interesado en entregar condiciones de seguridad y bienestar a la comunidad educativa con alto índice de vulnerabilidad, por lo que el servicio a contratar representa un medio útil y necesario para facilitar la concurrencia del alumnado a las clases presenciales iniciadas el año 2022, por lo que es de vital importancia que llegue en tiempo, forma y oportunidad que asegure el

cumplimiento de los fines del mismo, concretándose este acercamiento mediante el transporte de 20 alumnos del establecimiento desde paraderos y puntos a definir según sus sectores de habitación.

C.- Que es primordial dar cumplimiento a la función educativa del municipio llegando con este servicio adecuadamente a los educandos, por lo que no es posible prescindir de ella.

D.- Señala además que la cotización remitida por el proveedor propuesto considera las mismas condiciones que se han tenido en cuenta en las Bases de licitación que se han realizado y que en el intertanto se procederá a un nuevo llamado concursal.

3.- A su solicitud acompaña los siguientes antecedentes:

A.- Resolución de Acta de Deserción en los procesos, ID 4261-1-LE22 de fecha 29 de marzo de 2022 que según consta del Acta de Deserción de fecha 08 de Abril de 2022 no registró oferentes; y, el ID 4261-2-LE22 de fecha 27 de abril de 2022 que según consta del Acta de Deserción de fecha 4 de mayo de 2022 no registró oferentes.

B.- Decreto Exento N° 705/451 de 14 de abril de 2022 y 940/759 de 11 de mayo de 2022 que declaran la Deserción de los procesos ID 4261-1-LE22 y 4261-2-LE22, respectivamente.

C.- Certificado de Habilidad Registro Proveedores correspondiente a **YOLANDA DEL CARMEN SAAVEDRA SAAVEDRA, RUT 11.089.199-7.**

D.- Cotización de servicio presentada por doña **YOLANDA DEL CARMEN SAAVEDRA SAAVEDRA, RUT 11.089.199-7**, por la suma de \$2.277.967.

E.- Bases administrativas del llamado a licitación para Servicio de Acercamiento Transporte escolar para Escuela Nahuelbuta, Comuna de Angol.

F.- Certificado de Antecedentes correspondiente a doña Yolanda del Carmen Saavedra Saavedra, RUT 11.089.199-7, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 2 de junio de 2022 sin anotaciones.

G.- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad correspondiente a doña Yolanda del Carmen Saavedra Saavedra, RUT 11.089.199-7, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 31 de mayo de 2022 sin anotaciones.

H.- Certificado de Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Padrón de dominio y permiso de circulación del vehículo placa patente FZGG-60, comprometido para el servicio.

I.- Copia de licencia de conducir de Yolanda del Carmen Saavedra Saavedra, RUT 11.089.199-7 y Sebastián Andrés Lagos Martínez, Rut 11.300.545-9, ambas clase A 1, vigentes.

J.- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad correspondiente a Sebastián Andrés Lagos Martínez, Rut 11.300.545-9, emitido por el Servicio de Registro Civil sin anotaciones.

K.- Nómina de 20 alumnos de la Escuela Especial España año 2022 que serán beneficiarios del servicio a contratar.

4.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 inciso 2 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 el Municipio tiene la obligación legal de atender las necesidades de los habitantes de la comuna y especialmente de sus educandos, quienes dependen de las prestaciones que en su favor entregue el Municipio en cumplimiento de las políticas públicas de educación a niños y adolescentes que de

otro modo se verían impedidos de asistir a las clases presenciales en los establecimientos de educación municipal respectivos. Valga considerar al respecto lo dispuesto en el artículo 4 letra que reconoce como función del municipio la Educación y la Cultura y que en esta oportunidad adquiere especial relevancia en el empeño por el retorno seguro a clases presenciales, debiendo brindarse las facilidades para ello, conforme a la disponibilidad financiera y logística pertinente.

5.- Asimismo, cabe hacer valer que el informe a emitir por el suscrito dice relación única y exclusivamente con el cumplimiento de los requisitos que la Ley de Compras Públicas y su Reglamento consideran, para realizar una contratación por vía de trato Directo que resulta del todo excepcional, por lo que aquellos elementos de ponderación de carácter técnico o específicos corresponden en su verificación y control a la unidad requirente en cada caso.

6.- De todo lo anterior se desprende que resulta de vital importancia para el Municipio de Angol a través de la Dirección de Educación Municipal adquirir los servicios de Transporte Escolar República de Austria, Comuna de Angol, habiendo cotizado con empresa que señala contar con lo requerido. Dado lo anterior parece razonable recurrir al trato directo conforme a la causal contenida en el Art. 8, de la letra G de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 del Reglamento de la misma "7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación. Y en específico la letra L) que reza: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Ello, por cuanto se trata de una situación de carencia social en el ámbito educacional y promoción del desarrollo humano que urge solucionar a la brevedad posible, toda vez que no se han presentado oferentes en el proceso de licitación pública llevado a cabo en su momento.

7.- Cabe mencionar que leídos los antecedentes aludidos en la presentación en examen y dando crédito a lo señalado por el señor Director de Educación Municipal de Angol, en cuanto a su veracidad, además de aquello que es de público conocimiento, no queda sino considerar como atinente y adecuada la solicitud de Trato Directo planteada conforme lo dispone el artículo 8 letra G) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra L) ya citado.

Ello, por cuanto se estima que la necesidad de traslado que se presenta y que enfrentarán los alumnos del sistema que requieren asistir a clases presenciales luego de la situación de Pandemia conocida es irresistible e inminente con efectos nocivos inmediatos en el acceso a la educación de los beneficiarios ya mencionados, siendo de público conocimiento la necesidad que se busca mitigar a la brevedad posible. Por lo demás, llegar con esta ayuda en forma oportuna es también un elemento de juicio relevante que permite acceder a la petición de contratación por vía de Trato Directo. Todo ello implica que se produjo una situación de imposibilidad de contratar vía licitación pública que además derivó en la urgencia por contar con los servicios alimenticios mencionados, siendo el único camino razonable, empático, posible y jurídicamente procedente para atacar la carencia de alimentación señalada el de la contratación por la vía del trato Directo conforme a la causal mencionada.

8.- Conforme a los antecedentes señalados, normas legales citadas y lo pedido por el señor Director del Daem Angol, este Asesor Jurídico sugiere, salvo mejor parecer del señor Alcalde AUTORIZAR la contratación por la vía del Trato Directo conforme lo dispuesto en el artículo 8 letra G) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra

L) su Reglamento, de la compra de Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España de la comuna de Angol dependiente de la Dirección de Educación municipal, para 20 de sus alumnos a contar del mes de junio a julio de 2022, servicio que se pagará por día efectivo según calendario escolar, con un costo total de \$2.277.967.- Exento de IVA con la proveedora **YOLANDA DEL CARMEN SAAVEDRA SAAVEDRA, RUT 11.089.199-7**, conforme al desglose por días y necesidades del establecimiento que deberá articular la requirente conforme a su oportunidad y conveniencia.

9.- El gasto que irrogue el presente trato directo será por los montos indicados, impuestos incluidos, con cargo a fondos subvención general.

10.- Al efecto, deberá darse cumplimiento a las demás disposiciones aplicables de la Ley de Compras Públicas y artículos 49 y siguientes del Reglamento, especialmente en lo referente a garantía y publicaciones.

Es cuanto se informa, saluda atentamente



JOHN R. ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO

JES/mjr

Distribución:

- La indicada
- Archivo Depto Jurídico



ANGOL,

15 JUN 2022

001274

DECRETO EXENTO N° _____/1016.

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- d) Sesión Ordinaria N.º 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022.
- e) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- f) Memorandum Interno de fecha 31 de diciembre de 2021 de Sr. Jorge Espinoza Nualart, Director Comunal de Educación Municipal dirigido a Sra. Ana María Caceres Salazar, Coordinadora Adquisiciones DEM.
- g) Correo de fecha 4 de febrero de 2022 de Sr. Manuel Cifuentes Mardones, Profesor Escuela Especial España.
- h) Bases de Licitación Pública "Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España, Comuna de Angol".
- i) Decreto Exento N° 000490/305 de fecha 25 de marzo de 2022 que aprueba bases de licitación pública "Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España, Comuna de Angol"
- j) Licitación Pública ID.4261-1-LE22 "Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España, Comuna de Angol".
- k) Acta de Deserción con fecha 08 de abril de 2022.
- l) Decreto Exento N° 000705/451 de fecha 14 de abril de 2022, que declara desierta la licitación pública "Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España, Comuna de Angol" ID. 4261-1-LE22.
- m) Decreto Exento N° 000794/607 de fecha 27 de abril de 2022 que aprueba bases de licitación pública "Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España, Comuna de Angol".
- n) Acta de Deserción con fecha 04 de mayo de 2022.
- o) Decreto Exento N° 000940/759 de fecha 11 de mayo de 2022. que declara desierta la licitación pública "Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España, Comuna de Angol" ID.4261-2-LE22.
- p) Ordinario N° 1012 de fecha 09 de junio de 2022, del director de Educación Municipal de Angol, Sr. Jorge Espinoza Nualart, aprobado por el Asesor Jurídico Sr. John Erices Salazar.



Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de contratar el Servicio de Transporte Escolar para Escuela Especial España de la Comuna de Angol, con el propósito de entregar condiciones de seguridad y bienestar a la comunidad educativa, se procedió a efectuar el llamado de Licitación ID 4261-1-LE22 con fecha de publicación 29 de marzo de 2022, la que fue declarada desierta según acta de deserción de fecha 08 de abril de 2022 por no tener ofertas, se realizó un segundo llamado de licitación ID. 4261-2-LE22 con fecha de publicación 27 de abril de 2022, cuya acta de deserción de fecha 04 de mayo de 2022 nuevamente no presenta ofertas.

Que, la Escuela Especial España es un establecimiento de educación Especial que atiende alumnos cuyas edades que fluctúan entre 10 y 27 años, que presentan necesidades educativas especiales permanente asociadas a discapacidad intelectual, física, sensorial y con otras patologías asociadas que dificultan su proceso de aprendizaje pedagógico y, en su mayoría, provenientes de hogares con alto índice de vulnerabilidad con un porcentaje es del 90%. Es la única Escuela Especial de dependencia Municipal de la Comuna de Angol que atiende los niveles básico y laboral, permitiendo que los alumnos desarrollen una trayectoria educativa dentro del mismo establecimiento educacional.

Por lo anterior, se requiere la contratación del servicio de transporte para la Escuela Especial España para 20 alumnos, desde sus hogares al establecimiento educacional y viceversa, que facilite la permanencia y concurrencia de los alumnos a clases.

DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7, letra 1), del Reglamento, a la proveedora Yolanda del Carmen Saavedra Saavedra, Rut. N° 11.089.199-7, por el servicio de transporte escolar para la Escuela Especial España, Comuna de Angol.

2.- El gasto que irroque el presente Decreto, será imputado a la cuenta 22-08-007, con cargo Fondos Subvención General, por el monto \$2.211.961.- Exento de IVA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/AEUM/JEN/BCI/WRC/wrc.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

DISTRIBUCION: Oficina de Partes, Establecimiento Educacional, Oficina Transparencia

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
**YOLANDA DEL
CARMEN SAAVEDRA
SAAVEDRA**
RUT 11.089.199-7

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía TRANSPORTE

Estado de habilidad Sin información disponible

Estado de acreditación Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público

Domicilio legal OHIGGINS 852, ANGOL, ANGOL, REGION DE LA ARAUCANIA

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general Habilidad Idoneidad base Documentos

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

11.089.199-7	Representante Legal	YOLANDA DEL CARMEN SAAVEI SAAVEDRA
--------------	---------------------	------------------------------------

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Te La
--------	-------	----------------	----------

Yolanda del Carmen S Saavedra
saavedra
Contacto

dueño saavedra.yolanda.c@gmail.com 56

Sellos del proveedor Más información

 Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres. Fuente: Mercado Público



VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 6.183.139

Periodo consultado diciembre 2022 a diciembre 2023

 Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos.](#)

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

 Generar certificado de habilidad

Volver